

RESOLUCIÓN No. 4682

26 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-003-2020SEN"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el ICBF, a través de la plataforma del SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ICBF-CMA-003-2020SEN**, entre los días comprendidos del 17 al 27 de julio de 2020, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 4423 del tres (03) de agosto de 2020 se ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ICBF-CMA-003-2020SEN**, con el objeto de **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL HOGAR INFANTIL SAN ANTONIO EN TUNJA - BOYACÁ"**, por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS MCTE (\$206.435.002,00)**, en el cual se encuentran incluidos, costos directos e indirectos, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ICBF-CMA-003-2020SEN**, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
159120	09/06/2020	196 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02-196 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PROPIOS	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS MCTE	\$206.435.002,00

Que el plazo de ejecución del contrato será de 3 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2020.

Que el tres (03) de agosto de 2020, a través del portal de contratación SECOP II, se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ICBF-CMA-003-2020SEN**, junto con todos sus anexos.

Que durante el término comprendido entre los días tres (03) al cinco (5) de agosto de 2020, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de dos posibles oferentes, las cuales una vez finalizado el término del traslado, fueron respondidas por la entidad, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, el día (10) de Agosto de 2020.

RESOLUCIÓN No. 4682

26 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-003-2020SEN"

Que el día once (11) de agosto de 2020, se expidió adenda No. 1, aclarando la no ocurrencia de limitación del proceso a Mipymes dentro de la plataforma SECOP ii y la misma se encuentra publicada en www.colombiacompra.gov.co.

Que, conforme al cronograma del proceso, una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día trece (13) de agosto de 2020, se recibieron nueve (09) propuestas a través de la plataforma SECOP II.

PROPUESTA No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO ICBF KRIBA+AIC
2	TECNICA COLOMBIANA DE INGENIERIA
3	TAYFER DE COLOMBIA LTDA
4	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR
5	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S.
6	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
7	SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
8	CONSORCIO BELEN CABAL
9	CONSORCIO P&D ICBF

Que mediante documento se publicó el informe de evaluación preliminar de fecha del diecinueve (19) de agosto de 2020, el Comité Evaluador, realizó requerimientos de contenido jurídico, financiero y técnico a los proponentes, los cuales tuvieron oportunidad de allegar documentaciones hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2020.

Que el día veinticinco (25) de agosto de 2020, se publicó en el SECOP II el informe definitivo de evaluación.

Que el día 26 de agosto de 2020 antes de la apertura de sobre económico se recibieron observaciones por parte de los proponentes CONSORCIO P&D ICBF, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA, CONSORCIO ICBF KRIBA+AIC las cuales fueron contestadas a través del área de mensaje del portal de contratación pública SECOP II.

Que el día veintiséis (26) de agosto de 2020, se dio apertura en SECOP II a la oferta económica del proponente ubicado en primer puesto del orden de elegibilidad del proceso, tal y como consta en el acta de apertura del sobre económico publicada en SECOP II en la misma fecha.

Que el día 26 de agosto de 2020 se publicó en el SECOP II, el documento de respuesta a las observaciones presentadas en la diligencia de apertura del sobre económico.

Que el día veintiséis (26) de agosto de 2020, se publicó en el SECOP II el informe definitivo de evaluación con ocasión a las observaciones allegadas.

Que el mismo 26 de agosto se procedió a establecer el orden de elegibilidad de los oferentes habilitados presentándose un empate entre

2	TECNICA COLOMBIANA DE INGENIERIA
4	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR

RESOLUCIÓN No. 4682 26 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-003-2020SEN"

Siendo necesario entrar a agotar los criterios de desempate establecidos dentro pliego de condiciones de la siguiente manera

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Que teniendo en cuenta que el proponente UNION TEMPORAL BIENESTAR es un oferente plural y el mismo está conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura el mismo se ubica dentro del primer orden de elegibilidad

Que el día 26 de agosto de 2020 se dio apertura en SECOP II a la oferta económica del proponente UNION TEMPORAL BIENESTAR, como consta en acta de apertura de sobre económico la cual se encuentra publicada en el portal de contratación SECOP II, y se verificó que la misma no supera los precios techo de cada ítem a contratar.

Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador, **RECOMENDÓ** al **SECRETARIO GENERAL DEL ICBF** en su calidad de ordenador del gasto, adjudicar el proceso **ICBF-CMA-003-2020SEN** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL HOGAR INFANTIL SAN ANTONIO EN TUNJA - BOYACÁ"** al PROPONENTE No. 4 UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR representado legalmente por **CRISTIAN FABIAN TORRES BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.034.646 por el valor de la oferta económica presentada, es decir, por un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$206.420.722)** en el cual se encuentran incluidos, los costos directos e indirectos, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En consecuencia, el Secretario General en calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso **ICBF-CMA-003-2020SEN** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL HOGAR**

RESOLUCIÓN No. 4682 26 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-003-2020SEN"

INFANTIL SAN ANTONIO EN TUNJA - BOYACÁ al PROPONENTE No. 4 UNION TEMPORAL BIENESTAR representado por CRISTIAN FABIAN TORRES BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.034.646 conforme a lo establecido en el informe de evaluación, por el valor de la oferta económica presentada, es decir, por un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$206.420.722)** en el cual se encuentran incluidos, costos directos e indirectos, el IVA y demás impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de tres 3 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2020.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
159120	09/06/2020	196 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02-196 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PROPIOS	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS MCTE	\$206.435.002,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.

26 AGO 2020

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	Ruby Malaver	Asesor Secretaria General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Reviso	Juan Sebastian Espinel	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Paola Moreno Bulla	Contratista Dirección de Contratación	